ACEPTACION DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N° MC - 014 - 2021

Montería, 15 de julio de 2021

Señores:
SURTIOFICINAS DE LA COSTA
CAMILO JOSE AMAYA PAEZ
Representante legal
Calle 30 N° 3-34
Montería

Ref.: Aceptación de oferta de la Invitación Publica de Mínima Cuantía N° MC- 014 – 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de suministro que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: N°: MC-014-2021.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos y las demás condiciones establecidas en la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="3">CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC - 014-2021</th></tr>
<tr><td>FECHA: 15 de Julio de 2021</td><td colspan="2">Objeto: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA:</td><td colspan="2">NOMBRE: SURTIOFICINAS DE LA COSTA, Representante legal CAMILO JOSE AMAYA PAEZ</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION: NIT N°. 900951784-0</td><td>Calle 30 Nº 3-34 de la ciudad de Montería Córdoba</td></tr>
<tr><td>Tel: 7894467 – 3008285551</td><td>gerencia@surtioficinas.com</td></tr>
<tr><td colspan="3">CDP: N° 227 de fecha 02 de julio de 2021</td></tr>
</table>

Valor: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M.CTE. ($17.216.000)
EJECUCION: Se ejecutará de acuerdo a la necesidad del servicios, teniendo en cuenta el valor del contrato estimado para tal fin, se pagará periódicamente dentro del plazo del contrato, de acuerdo al volumen de suministro de papelería y elementos de oficina solicitados por la entidad según la necesidad, para lo cual el contratista presentará la factura correspondiente, Seguridad social y parafiscales si es el caso, entrada al Almacén y certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor, así se realizará hasta agotar el valor contratado. En el evento de no agotarse al terminar el plazo del contrato, este se liquidará y se liberarán los saldos sin ejecutar a favor de la Contraloría General del Departamento, el valor exacto es imposible precisarlo, porque este depende a la necesidad del servicio que se requiera, por lo tanto, estos contratos son de tracto sucesivo, o sea que se regulan una serie de entregas o prestaciones periódicas que se derivan de las necesidades de la entidad en tiempo determinado. Dentro de las operaciones de tracto sucesivo podemos incluir aquellas en las que el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes, o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinadas, las entregas o los servicios, a las necesidades del cliente.
FORMA DE PAGO: Se pagará periódicamente dentro del plazo del contrato, de acuerdo al volumen de suministro de papelería y elementos de oficina solicitados por la entidad según la necesidad, para lo cual el contratista presentará la factura Electrónica correspondiente, Seguridad social y parafiscales si es el caso, entrada al Almacén y certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.
PLAZO: El plazo estimado es de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
GARANTÍAS: GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el servicio a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.
ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de impuestos estampillas del 8.5% del valor total del contrato, que haya lugar. La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias.
CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATISTA.
SUPERVISOR: Asesora de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, ANA ISAZA SANCHEZ o quien haga sus veces.

Para la ejecución del presente objeto contractual se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

FABIO JOSE PINEDA CONTRERAS
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Ana I.
Revisó: Fabio P.